

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LPN-13-2024
INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Reunidos en el cuarto piso de la Sala de Juntas de la Gerencia Administrativa del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, el día 10 de diciembre del año 2024, siendo las 10:00 a.m., se realizó la Sesión Ordinaria de la Comisión Evaluadora del Proceso de Licitación pública LPN-13-2024 “Contratación de los Diferentes Seguros para los Prestatarios de BANADESA para el año 2025”, con la asistencia de: con la asistencia de: Lic. Walter Joel Antúnez Rodríguez, **Firma Autorizada de la Gerencia Administrativa**; Lic. Rubi Lizeth Oyuela, **Gerente de Servicio al Cliente**; Lic. Geovany Antonio Marroquín, **Gerente de Riesgos, veedor del proceso**; Abog. Ricardo José Carranza, **En representación de Asesoría Legal**; Lic. Alex Yovani Matamoros, **Jefe de Seguros**; Lic. Karla Jackeline Fuentes, Encargada de la Unidad de **Auditoría Interna como observador**; Lic. Carlos Alberto Díaz Rosales, **Asesor Presidencial en Gestión Administrativa como veedor del proceso** y Denisse Ailyn Galo Medrano, **Supervisor de Licitaciones, elaboradora del proceso**. Se procedió a lo siguiente:

1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. Se comprobó el quórum con la asistencia de todos los miembros.

2.- APERTURA DE LA SESIÓN. Se dio por iniciada la Sesión a las 10:00 a.m.

3.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se sometió a consideración de los señores miembros de la Comisión Evaluadora la agenda de la sesión, la cual fue aprobada por unanimidad.

4.- ASUNTOS DE LA AGENDA: RECOMENDACIÓN DE ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA LPN-13-2024 “CONTRATACIÓN DE LOS DIFERENTES SEGUROS PARA LOS PRESTATARIOS DEL BANADESA PARA EL AÑO 2025”.

ANTECEDENTES:

- Mediante Memorando GADM-603-2024 de fecha 15 de agosto del año 2024, en el marco de lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, el Presidente Ejecutivo de BANADESA, Autorizó realizar los procesos de Licitación Pública para la operatividad del BANADESA para el año 2025.
- El 05 de noviembre del año 2024, se llevó a cabo la recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública LPN-13-2024 “Contratación de los Diferentes Seguros para los Prestatarios de BANADESA para el Año 2025”, para lo cual presentaron ofertas las empresas que a continuación se detallan:

MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.									
Lotes	Monto de la Oferta	Número de Garantía	Entidad Emisora	Vigencia de la Garantía	Monto de la Garantía				
Lote No. 1									
Seguro de Vida Suma Nivelada	n/p	300217360	BAC	05/11/2024-04/04/2025	L. 600.00				
Lote No. 2									
Seguro de Incendio y/o Rayo	n/p								
Lote No. 3									
Seguro de Automóvil	L. 16,696.50								
TOTAL	L16,696.50								

FICOHSA SEGUROS									
Lotes	Monto de la Oferta	Número de Garantía	Entidad Emisora	Vigencia de la Garantía	Monto de la Garantía				
Lote No. 1									
Seguro de Vida Suma Nivelada	L. 15,519,198.20	TGU1455/2024	BANCO DE OCCIDENTE	05/11/2024-14/03/2025	L. 380,000.00				
Lote No. 2									
Seguro de Incendio y/o Rayo	L3,249,078.29								
Lote No. 3									
Seguro de Automóvil	n/p								
TOTAL	L18,768,276.49								

SEGUROS ATLANTIDA S.A.					
Lotes	Monto de la Oferta	Número de Garantía	Entidad Emisora	Vigencia de la Garantía	Monto de la Garantía
Lote No. 1					
Seguro de Vida Suma Nivelada	L. 17,462,283.57				
Lote No. 2					
Seguro de Incendio y/o Rayo	L. 2,615,605.53	61201-000470/2024	BANCO DE OCCIDENTE	05/11/2024 - 31/03/2025	L. 420,000.00
Lote No. 3					
Seguro de Automóvil	n/p				
TOTAL	L20,077,889.10				

- En atención a los Pliegos de Condiciones de la Licitación LPN 13-2024 “CONTRATACIÓN DE LOS DIFERENTES SEGUROS DE LOS PRESTATARIOS DE BANADESA PARA EL AÑO 2025” la Comisión de Evaluación de BANADESA, procedió a realizar la revisión de la documentación Legal, Financiera y Técnica de las ofertas presentadas por las compañías **MAPFRE SEGUROS HONDURAS, FICOHSA SEGUROS y SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.** determinando si los oferentes cumplen o no con lo solicitado en los Pliegos de Condiciones. Como parte de proceso se verificó y constató en la presentación de las ofertas la siguiente documentación: Formulario de Presentación de Oferta; Formulario de lista de precios; Garantía de Mantenimiento de oferta; Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil; Copia autenticada del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil; Copia autenticada de RTN del oferente; Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso; Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; Copia autenticada de constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE; Constancia original actualizada de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, (CNBS) en la que se indica que dicha compañía de seguros cuenta con la autorización para operar el plan de los seguros requeridos; Nombre de las compañías reaseguradoras o reafianzadoras con las cuales se encuentra reasegurado; Constancia original emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en la que haga constar que el reasegurador está inscrito en el Registro de Reaseguradores, además la calificación más reciente obtenida de una agencia calificadora internacional debidamente reconocida; Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones; La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 3 y 4 de la

Ley Contra el Lavado de Activos; Declaración jurada del Representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que la empresa oferente, se compromete a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación del BANADESA a las que tenga acceso; Declaración Jurada del Representante de la Compañía Aseguradora, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que la empresa oferente, se compromete a cumplir los servicios, condiciones especificaciones y requerimientos técnicos planteados; En caso de presentar copia de documentos, estas deberán venir debidamente Autenticadas por notario, asegurándose de llevar el sello azul en cada copia de su Oferta Original; Constancia de inscripción y solvencia extendida por la Cámara de Comercio e Industrias del domicilio del oferente; Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos el 25% del valor total de la ofertar; Copia autenticada del balance general y estado de resultados debidamente auditado del ejercicio fiscal inmediato anterior, por una firma auditora, registrada en la CNBS del ejercicio fiscal inmediato anterior; Autorización para que el BANADESA pueda verificar la documentación presentada con los emisores, en papel membretado.

- Con base en la revisión realizada por la Comisión de Evaluación mediante memorando GADM-1069-2024 de fecha 03 de diciembre del 2024 se remitió para Dictamen de la Asesoría Legal las ofertas presentadas, asimismo la subsanación de documentos presentados por las compañías **FICOHSA SEGUROS** y **SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.**
- La Asesoría Legal mediante Memorando AJUR-M-946-2024 de fecha 09 de diciembre del 2024 dictamina: Que en razón de tener a la vista la solicitud de la Gerencia Administrativa y la documentación que se solicitó en los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública LPN-13-2024 "CONTRATACION DE LOS DIFERENTES SEGUROS PARA LOS PRESTATARIOS DEL BANADESA, AÑO 2025", presentada por los oferentes de las Empresas Aseguradoras que participan en la misma, **CUMPLEN** cada uno de los puntos expuestos en cumplimiento a la Ley de Contratación del Estado de Honduras.
- De acuerdo Especificaciones Técnicas solicitadas en la sección III de los Pliegos de Condiciones, la Comisión de Evaluación hace las siguientes observaciones:

Lote 1: Seguro de Vida Suma Nivelada, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, FICOHSA SEGUROS y SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A., cumple con lo requerido, MAPFRE SEGUROS. no ofertó para este Lote.

Lote 2: Seguro de Incendio y/o Rayo, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, FICOHSA SEGUROS y SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A cumple con lo requerido, MAPFRE SEGUROS. no ofertó para este Lote.

Lote 3: Seguro de Automóvil, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas MAPFRE SEGUROS cumple con lo requerido, FICOHSA SEGUROS y SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A., no ofertaron para este Lote.

- Tomando como base la presentación de oferta con el precio más bajo de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión de Evaluación determinó ubicar por tipo de seguro las compañías de seguros y ofertas conforme el siguiente orden:

CUADRO COMPARATIVO PRECIOS / LPN-13-2024 SEGUROS DE LOS PRESTATARIOS DEL BANADESA, PARA EL AÑO 2025		
LOTE N° 01		
Seguro de Vida Suma Nivelada		
1	FICOHSA SEGUROS	L15,519,198.20
2	SEGUROS A TLANTIDA, S.A.	L17,462,283.57
3	MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.	NO OFERTÓ

CUADRO COMPARATIVO PRECIOS / LPN-13-2024 SEGUROS DE LOS PRESTATARIOS DEL BANADESA, PARA EL AÑO 2025		
LOTE N° 02		
Seguro de Incendio y/o Rayo		
1	SEGUROS A TLANTIDA, S.A.	L.2,615,605.53
2	FICOHSA SEGUROS	L3,249,078.29
3	MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.	NO OFERTÓ

CUADRO COMPARATIVO PRECIOS / LPN-13-2024 SEGUROS DE LOS PRESTATARIOS DEL BANADESA, PARA EL AÑO 2025		
LOTE N° 03		
Seguro de Automóvil		
1	MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.	L16,696.50
2	SEGUROS A TLANTIDA, S.A.	NO OFERTÓ
3	FICOHSA SEGUROS	NO OFERTÓ

5. CONCLUSIONES:

- Se Considera que las Aseguradoras FICOHSA SEGUROS, SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A. y MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A., cumplen legal y técnicamente con lo solicitado en los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública LPN-13-2024, “Contratación de los Diferentes Seguros de los Prestatarios del BANADESA, para el Año 2025” y las Ofertas económicas presentadas se encuentran dentro de la Disponibilidad Presupuestaria, por lo que se ordenan por tipo de seguro de conformidad al siguiente detalle:

LICITACION PUBLICA LPN-13-2024 CONTRATACION DE LOS DIFERENTES SEGUROS DE LOS PRESTATARIOS DEL BANADESA PARA EL AÑO 2025		
TIPO DE SEGURO	MONTO ADJUDICADO	ASEGURADORA
LOTE N° 01: Seguro de Vida Suma Nivelada.	L15,519,198.20	FICOHSA SEGUROS
LOTE N° 2: Seguro de Incendio y/o Rayo	L2,615,605.53	SEGUROS A TLANTIDA, S.A.
LOTE N° 3: Seguro de Automóvil.	L16,696.50	MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A.

6. RECOMENDACIONES:

POR TANTO: La Comisión Evaluadora, RECOMIENDA al Presidente Ejecutivo de BANADESA:

- Adjudicar los 3 Lotes de la Licitación Pública LPN-13-2024 para la “CONTRATACIÓN DE LOS DIFERENTES SEGUROS DE LOS PRESTATARIOS DEL BANADESA, PARA EL AÑO 2025, a las Compañías de Seguros detalladas a continuación:

Lote No. 1 Seguro de Vida Suma Nivelada:

FICOHSA SEGUROS S.A., por el periodo de doce (12) meses a partir de las 12:00 horas del 31 de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) a las 12:00 horas del 31 de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) por el valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 20/100 (L.15,519,198.20).

Lote # 2 Seguro de Incendio y/ o Rayo:

SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A. por el periodo de doce (12) meses a partir de las 12:00 horas del 31 de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) a las 12:00 horas del 31 de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) por DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 53/100 (L.2,615,605.53).

Lote # 3 Seguro de Automóvil:

MAPFRE SEGUROS por el periodo de doce (12) meses a partir de las 12:00 horas del 31 de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) a las 12:00 horas del 31 de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) por el valor de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 50/100 (L.16,696.50).

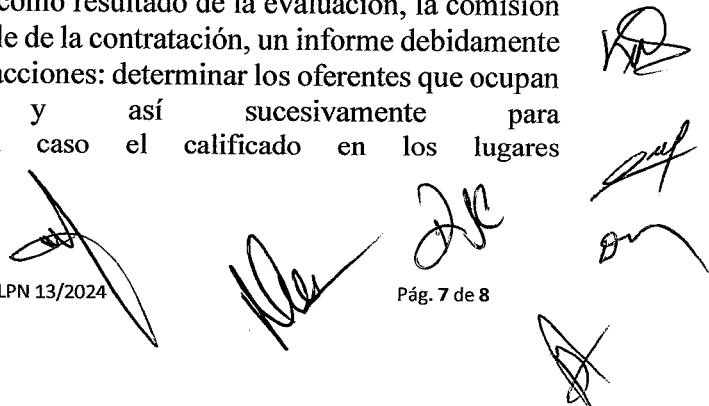
7.- FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 1, 5, 11, 12, 23, 33, 39 y 51 de la Ley de Contratación del Estado y 136 de su Reglamento, asimismo las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2024



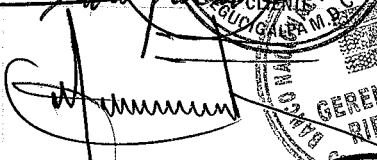
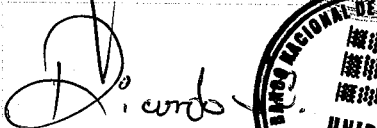

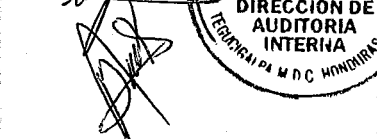
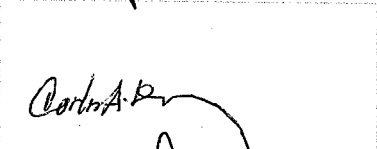

- Artículo 5. Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparara sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer.

Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitara la subsanación de los defectos insustanciales.

- Artículo 11. Órganos Competentes. Son competentes para celebrar los contratos de Administración: En la Administración Central: Secretarios de Estado, Los titulares de Órganos Desconcentrados, Gerentes Administrativos de las secretarías de estado en los casos y hasta los límites que le sean delegados por el secretario de estado correspondiente.
- Artículo 51. Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente de la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el pliego de condiciones.
- Artículo 136. Recomendación de Adjudicación. El análisis y evaluación de las ofertas se hará dentro del plazo que se establezca para su vigencia, como resultado de la evaluación, la comisión evaluadora presentara al titular del órgano responsable de la contratación, un informe debidamente fundado, recomendado, en su caso cualquiera de las acciones: determinar los oferentes que ocupan el segundo y tercer lugar y así sucesivamente para decidir la adjudicación adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes; no aceptaren el contrato.



8.- CIERRE DE LA SESION: No habiendo más que tratar se cerró la Sesión en el lugar y fecha indicados siendo las 10:30 a.m.

Nombre	Gerencia y/o Unidad	Firma
Lic. Walter Joel Antúnez Rodríguez	Firma Autorizada de la Gerencia Administrativa	
Ing. Rubí Lizeth Oyuela Martínez	Gerente de Servicio al Cliente	
Lic. Geovany Antonio Marroquín	Gerente de Riesgos (veedor de procesos)	
Abog. Ricardo José Carranza	En representación de Asesoría Legal	
Lic. Karla Jackeline Fuentes	Encargada de la Unidad de Auditoría Interna (Observadora de Procesos)	
Lic. Alex Yovani Matamoros	Jefe de Seguros	
Lic. Carlos Alberto Diaz Rosales	Asesor de la Presidencia Ejecutiva en Gestión Administrativa	
Denisse Ailyn Galo Medrano	Supervisora de Licitaciones y Contrataciones	



Banco Nacional de
Desarrollo Agrícola

MEMORANDO

M-PE-203-2024

PARA: LIC. WALTER JOEL ANTUNEZ RODRIGUEZ
Firma Autorizada de Gerencia Administrativa

DE: ING. ERLYN ORLANDO MENJIVAR ROSALES
Presidente Ejecutivo de BANADESA

ASUNTO: ADJUDICACION DE LA LICITACION PÚBLICA LPN-13-2024

FECHA: 11 de Diciembre del 2024



Con relación al proceso LPN-13-2024 Contratación de los Diferentes Seguros para los Prestatarios del BANADESA, Año 2025 y en base al Acta de la Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora remitida mediante Memorando de la Gerencia Administrativa GADM-1088-2024 de fecha 09 de diciembre del 2024 se determina lo siguiente:

1. Adjudicar por el periodo de doce (12) meses a partir de las 12:00 horas del 31 de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) a las 12:00 horas del 31 de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) de conformidad al siguiente detalle:

Lote No. 1 Seguro de Vida Suma Nivelada:

FICOHSA SEGUROS S.A., por un monto de QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 20/100 (L.15,519,198.20).

Lote # 2 Seguro de Incendio y/ o Rayo:

SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A. por un monto DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 53/100 (L.2,615,605.53).

Lote # 3 Seguro de Automóvil:

MAPFRE SEGUROS por un monto de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 50/100 (L.16,696.50).

2. Se autoriza a la Gerencia Administrativa realizar el procedimiento administrativo correspondiente y notificar a la empresa adjudicada lo autorizado por la Presidencia Ejecutiva.

Atentamente,

cc: Archivo